Nº Decreto: 2020 / 000001808

DECRETO

2020 / 000001808 RESOLUCIÓN DEFINITIVA FINAL DE CONCESIÓN, DESESTIMACIÓN Y DESISTIMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19 SOBRE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO.-

Con fecha 21 de mayo de 2020 el Ayuntamiento Pleno ha aprobado las bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio, especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma. para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Con fecha 27 de mayo de 2020, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla dichas bases.

Con fecha 2 de junio de 2020, mediante Decreto de Alcaldía núm. 857/2020, se ha aprobado la modificación de las bases. Lo que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de junio de 2020.

Con fecha 3 de junio de 2020, se ha publicado en dicho Boletín el extracto de la convocatoria de esta subvención. El plazo de presentación de las solicitudes ha sido desde el 8 al 19 de junio de 2020, ambos inclusive.

Con fecha 5 de agosto de 2020 se publica en la página web y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento la Propuesta Provisional de Resolución de las Ayudas a Autónomos (240 personas beneficiarias provisionales y 76 personas desestimadas). Al mismo tiempo y siguiendo lo regulado en las bases se envía correo electrónico a todas las personas incluidas en la citada propuesta.

Con fecha 1 de octubre de 2020 mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020/1612 se ha aprobado la resolución definitiva parcial de concesión de la referida subvención (tramo fijo y tramo variable) para los beneficiarios provisionales que habían justificado y que se encuentran al corriente con la TGSS y con la AEAT.

Quedando pendiente beneficiarios provisionales que no se encontraban al corriente en sus deudas con la TGSS y la AEAT, a los que se les ha dado un plazo para su subsanación, puesto que en caso de no llegar a subsanarse, no tendrían la consideración de beneficiarios definitivos de la presente ayuda. En consecuencia, estaba también pendiente de resolución definitiva las personas cuya solicitud de subvención se

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36	Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw

desestimada y aquellas que desisten de dicha solicitud por no haber subsanado y/o justificado.

Vista las bases, la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Una vez instruidas las alegaciones presentadas por las personas solicitantes desestimadas inicialmente, las subsanaciones y justificaciones presentadas por los beneficiarios provisionales que ya se encuentran al corriente con la TGSS y con la AEAT, por el Comité Técnico de Valoración que valora, revisa y comprueba la información y datos declarados, así como la documentación presentada, y

De acuerdo con las bases, en función del número de subsanaciones y justificaciones que se han presentado y validado, El Ayuntamiento ha repartido equitativamente el crédito disponible con el fin de atender al mayor número de ellas posible, sin que en ningún caso se haya superado el importe máximo permitido por persona en las bases, es decir, 200,00 euros, por el presente **RESUELVO**:

1.- Aprobar la **concesión**, a las siguientes personas, de la subvención (tramo fijo y tramo variable) para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos, por los importes que a continuación se detallan y en su caso, con los motivos por los que no se ha concedido tramo variable:

Nº	Primera letra del Nombre y Apellidos	DNI	IMPORTE SUBVENCIÓN TRAMO FIJO	IMPORTE SUBVENCION TRAMO VARIABLE	IMPORTE TOTAL SUBVENCION	MOTIVO NO CONCESIÓN SUBV TRAMO VARIABLE
D5	A.P.C.	28856941Z	300,00	150,00	450,00	
13	A,G,A,	48980970D	300,00	150,00	450,00	
93	F.D.M.	48863776T	300,00	150,00	450,00	
102	J.A.A.L.	48857803F	300,00	150,00	450,00	
D104	A.H.L.	49127004Q	300,00	0	300,00	No es subvencionable la cuota del RETA (seguro autónomo)
D126	A.C.G.A.	49120701S	300,00	150,00	450,00	
148	A.E.R.	75393063Y	300,00	150,00	450,00	

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA

17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37
48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw

212	M.N.S.R.	28735178J	300,00	150,00	450,00	
236	F.J.O.C.	46681880E	300,00	150,00	450,00	
				total	**3.900,00**	

2.- Abonar las subvenciones concedidas y relacionadas en el punto primero, mediante transferencia bancaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 4301-480 del presupuesto en vigor.

3.- Aprobar la **desestimación** a las solicitudes presentadas por las personas que a continuación se relacionan, por los motivos que se detallan:

Nº	**Nombre y Apellidos (primeras letras)**	**NIF**	**Epígrafe IAE**	**Motivo de la desestimación**
10	Y. X	Y0475782H		No está dado de alta en IAE
9	B. X.	X4915703M		No está dado de alta en IAE
45	J. C. Á.	75393144H	5813	Epígrafe IAE no incluido en las bases
14	J. V. O.	75393110F	319.9	Epígrafe IAE no incluido en las bases
3	A. M. C. B.	75392818Z	887	Epígrafe IAE no incluido en las bases
65	A. L. Á.	75392792B	419.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases
37	M. G. O.	75392650F	9669/1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
16	A. A. R.	52299018P		Alta IAE es de una sociedad civil con objeto mercantil, sin personalidad jurídica, queda fuera del ámbito de aplicación de la ayuda , Artículo 3 bases
68	A.O. C	52298824K	463	Epígrafe IAE no incluido en las bases
42	F. J. S. S.	52298348M	505.5	Epígrafe IAE no incluido en las bases
51	C. G. H.	52297732X	836	Epígrafe IAE no incluido en las bases
28	M. M. A. C.	52297327L		No está dado de alta en IAE
48	A. M. R.	52297028L	721.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases
30	M. D. G. G.	52296268H		No está dado de alta en IAE
55	J. M. S.	52294883J	683.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36	Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw

60	J. J. M. J.	52294631Z	468.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
32	D. L. P.	52294533P	673.2	Actividad en baja del IAE
8	F. J. G. R.	52293799X	654.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
31	J. C. A. G.	52259699L	972.1	Actividad en baja del IAE
46	J. M. L. R.	52258401D	776	Epígrafe IAE no incluido en las bases
58	F. R. M.	52257825P	933.1	DUPLICADA LA SOLICITUD
23	D. T. B.	52257111F		No está dado de alta en IAE
2	A. S..M.	52256803K	674.5	Epígrafe IAE no incluido en las bases
6	M. D. L. L.	52256287B	645	Epígrafe IAE no incluido en las bases
47	A. M. R.	52255588W	721.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases
67	A. J. R. G.	52254991A	979.9	Epígrafe IAE no incluido en las bases
11	M. L. M. M.	52254716G	887 y 839	Epígrafes IAE no incluidos en las bases
53	J. J. S. Z.	52254126N	960	Epígrafe IAE no incluido en las bases
70	A. M. D.	52251116S	419.3	Epígrafe IAE no incluido en las bases
33	C. R. N.	52251113N		No está dado de alta en IAE
72	S. B. C.	52250195Z	647.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
50	C. F. A.	49385589N	6631.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
26	E. V. P.	49126555G	887	Como persona física solo dada de alta en el epígrafe IAE 887, epígrafe IAE no incluido en las bases
56	A. M. G.	49123162S	751.5	Epígrafe IAE no incluido en las bases
69	S. H. V.	48994769P	836	Epígrafe IAE no incluido en las bases
61	M. E. P. C.	48992790F	979.9	Epígrafe IAE no incluido en las bases
24	J. M. M. B.	48990099F		No está dado de alta en IAE
13	L. G. R.	48989007L	887	Epígrafe IAE no incluido en las bases
15	A. C. B.	48988917K		No está dado de alta en IAE

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36	Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw

25	M. A. M. N.	48988466F	969.1	Dado de alta en el epígrafe IAE 969.1, epígrafe IAE no incluido en las bases
20	L. G. C.	48988421P	887	Dado de alta en el Epígrafe IAE 887, epígrafe IAE no incluido en las bases
18	J. P. G. P.	48988388K		No está dado de alta en IAE
54	M. R. S.	48987495W	838	Epígrafe IAE no incluido en las bases
73	S. A. C.	48987007C	781	Epígrafe IAE no incluido en las bases
43	G. R. C.	48986932Z	882	Epígrafe IAE no incluido en las bases
5	M. D. R. N.	48985407F	887	Epígrafe IAE no incluido en las bases
36	D. S. R.	48985093S	848	Epígrafe IAE no incluido en las bases
17	C. R. D.	48984849R		Alta IAE es de una sociedad civil con objeto mercantil, sin personalidad jurídica, queda fuera del ámbito de aplicación de la ayuda , Artículo 3 bases
21	A. P. M.	48983270D	887	Dado de alta en el Epígrafe IAE 887, epígrafe IAE no incluido en las bases
39	N. B. F.	48982677Z	663.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
74	J. V. L.	48982321A	652.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases
38	J. A. O. G.	48980711A	722	Epígrafe IAE no incluido en las bases
57	F. G. G.	48980209F	4193	Epígrafe IAE no incluido en las bases
76	A. V. B.	48864946C	421	Epígrafe IAE no incluido en las bases
59	E. F. H F.	48864769G	631	Epígrafe IAE no incluido en las bases
22	M. M. S.	48864629W	661.3	Dado de alta en el epígrafe IAE 661.3, epígrafe IAE no incluido en las bases
27	R. V. G.	48863031Z	302	Como personal física solo dado de alta en el epígrafe IAE 302, epígrafe IAE no incluido en las bases

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36	Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw

62	E. A. A.	48862652A	781	Epígrafe IAE no incluido en las bases
34	D. M. G.	48862158S	967.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
12	R. B. H.	48861212N	877	Epígrafe IAE no incluido en las bases
4	S. M. P.	48860843B	887	Epígrafe IAE no incluido en las bases
40	M. I. G.-C. M.	48858631F	049/3	Epígrafe IAE no incluido en las bases
41	I. C.O. G.	48858495D	6920	Epígrafe IAE no incluido en las bases
49	J. F. P. M.	48858331Y	314	Epígrafe IAE no incluido en las bases
1	J. G. P.	48858164T	674.5	Epígrafe IAE no incluido en las bases
63	M. Y. R. P.	48856705J	721.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases
44	F. J. C. C.	48856565B	861	Epígrafe IAE no incluido en las bases
35	J. C. L. C.	48856302R	504.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
29	J. M. R.H.	48855271M		No está dado de alta en IAE
66	F. J. Q. V.	38454386L	721.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases
19	D. I. M.	28861808M	651.2	No está dado de alta IAE en Morón de la Frontera
64	L. C. M.	28696852M	612.1	Epígrafe IAE no incluido en las bases
75	S. L. B.	28656501L	432	Epígrafe IAE no incluido en las bases
71	J. D. G. R.	28563272D	721.2	Epígrafe IAE no incluido en las bases
52	A. H. P.	28531087R	849.9	Epígrafe IAE no incluido en las bases

4.- Aprobar el **desistimiento** de las solicitudes presentadas y no justificadas de forma suficiente, por las personas que a continuación se relacionan, por los motivos que se detallan:

Nº	Primer letra del Nombre y Apellidos	DNI	MOTIVO DESISTIMIENTO

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36	Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw

9	J. G. N.	52295717L	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT)
32	M. G. G.	52297976R	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT) No estar al corriente con las deudas de la Seguridad Social (TGSS)
47	F. J. L. G.	48989277J	No aporta lo requerido para la justificación, ni acepta la ayuda propuesta conforme con propuesta provisional de resolución de 5/8/2020
72	E.C.C.	52259810S	No aporta lo requerido para la justificación, ni acepta la ayuda propuesta conforme con propuesta provisional de resolución de 5/8/2020
105	I.L.M.	52251284E	No aporta lo requerido para la justificación, ni acepta la ayuda propuesta conforme con propuesta provisional de resolución de 5/8/2020
107	I.J.V.	48993599B	Según vida laboral ha causado baja en el RETA (autónomos) con fecha 30-07-2020, incumpliendo lo regulado en art.14 bases
153	A.P.L.	48857720Q	No estar al corriente con las deudas de la Seguridad Social (TGSS)
197	E.G.M.	48985625H	Según vida laboral ha causado baja en el RETA (autónomos) con fecha 31-07-2020, incumpliendo lo regulado en art.14 bases
209	M.B.G.	52255717Q	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT)
214	A.R.N.	49388296 M	No estar al corriente con las deudas de la Seguridad Social (TGSS)
D215	A.S.R.	52295281C	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT)
217	G.L.L.	52257806N	No aporta lo requerido para la justificación, ni acepta la ayuda propuesta conforme con propuesta provisional de resolución de 5/8/2020
218	J.J.F.R.	48985608R	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT) No estar al corriente con las deudas de la Seguridad Social (TGSS)
220	A.D.C.	49120916T	No aporta lo requerido para la justificación, ni acepta la ayuda propuesta conforme con propuesta provisional de resolución de 5/8/2020
222	M.C. E. C.	52250095Y	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT)
D224	D.C.S.	52258434L	No aporta lo requerido para la justificación, ni acepta la ayuda propuesta conforme con propuesta provisional de resolución de 5/8/2020
226	A.M.B.V.	48857190S	No aporta lo requerido para la justificación, ni acepta la ayuda propuesta conforme con propuesta provisional de resolución de 5/8/2020
233	S.C.G.	49120270K	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT) No estar al corriente con las deudas de la Seguridad Social (TGSS)

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36	Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw

242	M.A.R.M.	52296416 M	No estar al corriente con las deudas de la Agencia Tributaria (AEAT) No estar al corriente con las deudas de la Seguridad Social (TGSS)

5.- Notificar el presente acuerdo, con **datos anonimizados,** de forma conjunta mediante su publicación en la página web y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo regulado en las bases reguladora de la subvención, con las salvedades legales que procedan. En todo caso, dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

6.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el pie de firma de este documento

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=Sw9uA6S%2FR1SH%2B%2BhNmN7tSw

FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 27/10/2020 13:01:37 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 27/10/2020 13:38:36	Sw9uA6S/R1SH++hNmN7tSw